**ÓRGANO AUTÓNOMO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2021**

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Situación Financiera**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

|  |
| --- |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES(CIFRAS A PESOS) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EFECTIVO. | 5,000 | 5,000 |
| BANCOS, DEPENDENCIAS Y OTROS | 14,717,066 | 21,239,017 |
| DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA |  | 0.00 |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO | 18,674 | 40,201 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TOTAL** | 14,740,740 | 21,284,218 |

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El método de depreciación utilizado es en línea recta, las tasas anuales de depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, son de conformidad con lo siguiente:

**Mobiliario y Equipo de Administración:**

Muebles de oficina y estantería 10 %

Muebles, excepto de oficina y estantería 10%

Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información 30% y 33.3 %

**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo:**

Equipo y aparatos audiovisuales 10 %

Cámaras fotográficas y de video 33.3%

**Equipo de Transporte:**

Vehículos y equipo de transporte 25 %

**Maquinaria, otros equipos y herramientas:**

Equipo de comunicación y telecomunicación 10 %

Sistemas de Aire Acondicionado 10%

Herramientas 10%

Maquinaria y equipo 10 %

Software y Licencias 100 %

Patentes, Marcas y Derechos 10%

El monto de la depreciación acumulada fue de $24,458,957 y la amortización acumulada de $5,112,956. La depreciación y amortización al mes de marzo de 2021 es de $1,129,712 y $356,621, respectivamente.

El edificio que ocupa el Instituto es objeto de convenios de comodato suscritos entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Actualmente Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México) y Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

|  |
| --- |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES(CIFRAS A PESOS) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN |  29,031,259  |  25,159,240  |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO |  1,805,329  |  1,927,722  |
| EQUIPO DE TRANSPORTE |  5,140,504  |  5,528,782  |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS |  4,017,889  |  2,175,758  |
| COLECCIONES, OBRAS, EQUIPOS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSO |  31,262  |  31,262  |
| SUBTOTAL | 40,026,243 | 34,822,764 |
|  |  |  |
| SOFTWARE | 4,252,200  | 36,297 |
| PATENTES, MARCAS Y DERECHOS | 13,604  | 12,471 |
| LICENCIAS | 5,596,133  | 4,614,898 |
| SUBTOTAL | 9,861,937 | 4,663,666 |
| **TOTAL** | 49,888,180 | 39,486,430 |

**Pasivo**

Corresponde a las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo como sigue:

**Servicios personales por pagar a corto plazo**

|  |  |
| --- | --- |
| ISSSTE 9.97% | 84,736 |
| FOVISSSTE 5% | 84,652 |
| Seguro de Vida Institucional | 629,920 |
| SAR 5.175% | 87,616 |
| Depósitos para el ahorro solidario | 48,473 |
|  | **$935,397** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** |  |
| ISR  |  |
| Sueldos y salarios | 1,573,190 |
| Arrendamiento | 4,753 |
| Honorarios profesionales | 4,680 |
| IVA | 16,471 |
| FOVISSSTE | 40,731 |
| Préstamos a corto plazo | 46,094 |
| Seguro de daños FOVISSSTE | 255 |
| SAR | 105,757 |
| Cuotas de seguridad social INFO | 39,008 |
| 3% Sobre Nóminas | 236,347 |
| Seguro de Vida | 0 |
| Fonacot | 31,485 |
| Ahorro solidario | 14,915 |
|  | **$2,113,685** |
|  |  |
| **Otras cuentas por pagar a corto plazo** |  |
| Aguinaldos | 244,083 |
| Laudos | 22,490 |
| Seguro de Separación Individualizado | 202,915 |
|  | **$469,488** |

**Patrimonio**

El patrimonio del Instituto está integrado por las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México para inversión en activos no circulantes.

**II) Notas al Estado de Actividades**

**Ingresos de Gestión**

El Instituto recaudó ingresos por 38,445,761, pesos que corresponden a las Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para la operación del Instituto.

**Otros ingresos**

|  |
| --- |
| INGRESOS DE GESTIÓN(CIFRAS A PESOS) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INGRESOS FINANCIEROS | 49,549 | 102,807 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | 0.00 | 0.00 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TOTAL** | 49,549 | 102,807 |

**Gastos y Otras Pérdidas:**

Gastos de Funcionamiento

Corresponden al ejercicio presupuestal del gasto para que el Instituto desarrolle las funciones que le han sido encomendadas.

Gastos de funcionamiento que representan más del 10% del total de gastos.

* Servicios Personales por $24,819,839

El gasto corresponde al pago de las remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio que trabaja en el Instituto, prestaciones de seguridad social y económica.

**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

El importe reflejado representa la depreciación y amortización al mes de marzo del 2021 por 1,129,712 pesos y 356,621 pesos.

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Los montos que modifican al patrimonio generado del periodo corresponden a la depreciación y amortización del periodo por $ 1,129,712 y $ 356,621, respectivamente.

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

|  |
| --- |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES(CIFRAS A PESOS) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RUBRO | 2021 | 2020 |
| Efectivo en Bancos – Tesorería | 0.00 | 0.00 |
| Efectivo en Bancos - Dependencias | 14,717,066 | 21,239,017 |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 0.00 | 0.00 |
| Fondos con Afectación Específica | 0.00 | 0.00 |
| Depósitos de Fondos de Terceros y Otros | 0.00 | 0.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE** |  | 14,717,066 | 21,239,017 |

**Derecho a recibir efectivo o equivalentes**

|  |
| --- |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES(CIFRAS A PESOS) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RUBRO | 2021 | 2020 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 18,674 | 40,201 |
|  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TOTAL DE DERECHO A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** | 18,674 | 40,201 |

Las adquisiciones de activos intangibles y de bienes muebles se realizan con los recursos de las transferencias realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México al Instituto y se encuentran registradas en bienes muebles y otras aplicaciones de inversión.

2. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

|  |
| --- |
| CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS(CIFRAS A PESOS) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios** |  |  |
| Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo |  |  |
| Depreciación | 1,129,712 | 635,435 |
| Amortización | 356,621 | 148,770 |
| Incrementos en las Provisiones |  |  |
| Incremento en Inversiones producido por Revaluación |  |  |
| Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo |  |  |
| Incrementos en Cuentas por Cobrar |  |  |
| Partidas Extraordinarias |  |  |

**V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.





**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

**Cuentas de Orden Contables**

Con el oficio núm. MX09.INFODF.6DAJ.13.7/010/2021 del 25 de enero de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos informó a la Dirección de Administración y Finanzas, que al 31 de diciembre de 2020, el INFO cuenta con la posibilidad de obligación de pago de 23 juicios laborales por $27,346,855 por litigios judiciales, (se ajusta al monto por 27,346,856 de conformidad con el detalle de cifras reportadas en el citado oficio), de esta cifra, la obligación de pago aproximada, en el ejercicio 2021 corresponde a la cantidad de $3,278,779.

* Demandas judiciales en proceso de resolución por $27,346,856, representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago al Instituto.
* Resoluciones de demandas en procesos judiciales por $27,346,856, representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**Cuentas de Orden Presupuestarias**

* Ley de Ingresos Estimada. Se registró el importe por $147,868,308.00 correspondiente al presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, conforme a la estimación de ingresos para las asignaciones presupuestales para los órganos autónomos.
* Ley de Ingresos por Ejecutar. Representa el importe de la Ley de Ingresos Estimada con las modificaciones a las asignaciones presupuestales y el registro de los ingresos devengados.
* Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada. Se registran las modificaciones a las asignaciones presupuestales realizadas por el Instituto y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
* Ley de Ingresos Devengada. Representa el cobro efectivo de la ministración recibida por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el calendario presupuestal.
* Ley de Ingresos Recaudada. Representa el cobro efectivo de la ministración recibida por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el calendario presupuestal.
* Presupuesto de Egresos Aprobado: El saldo de esta cuenta refleja el importe del presupuesto autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por $147,868,308.00, destinado para cubrir servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias y gastos de inversión.
* Presupuesto de Egresos por Ejercer: Representa el presupuesto de egresos autorizado menos el presupuesto comprometido.
* Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de la variación al Presupuesto de Egresos Aprobado.
* Presupuesto de Egresos Comprometido: Refleja el compromiso realizado por Instituto para la operación del mismo.
* Presupuesto de Egresos Devengado: Representa el reconocimiento de las obligaciones de pago.
* Presupuesto de Egresos Ejercido: Representa el monto de documentos aprobados por la autoridad competente.
* Presupuesto de Egresos Pagado: Representa la cancelación de las obligaciones de pago.

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

**2. Autorización e Historia**

Mediante publicación del Decreto correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de octubre de 2005 fue reformada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, creándose el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a través del cual se estableció el cambio de denominación del Instituto, para adoptar el nombre de Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

El 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, citando en su artículo 37, que el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con el Artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal se extinguirá a partir del 1 de abril del 2018 y se creará el nuevo Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*“DÉCIMO SÉPTIMO. El nuevo Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que crea la presente Ley, con los Comisionados Ciudadanos que lo conformarán, entrará en operación a partir del primer día del mes de abril del año dos mil dieciocho, y como consecuencia se extinguirá el actual Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.”*

**3. Organización y Objeto Social**

El Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales,

El Instituto tiene como fin:

1. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los que de ella se derivan; y

II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la Ley de Transparencia, y demás disposiciones aplicables.

Las principales atribuciones del Instituto son:

1. Emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la presente Ley; emitir recomendaciones vinculatorias a los sujetos obligados respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la presente Ley; así como a la forma en que cumplen con las obligaciones de transparencia a que están sujetos, derivadas del monitoreo a sus portales y de la práctica de revisiones, visitas e inspecciones;

II. Investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información, protegiendo los derechos que tutela la presente Ley;

**Consideraciones fiscales**

El Instituto no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de conformidad con los artículos 93 y 102 de la Ley del ISR. El Instituto únicamente se encuentra obligado a efectuar las retenciones de impuesto que se originan por concepto de las remuneraciones pagadas por sueldos y salarios a sus trabajadores; asimismo, a efectuar la retención sobre honorarios asimilables a salarios y arrendamientos a personas físicas y honorarios profesionales, y efectuar el entero ante las autoridades fiscales de conformidad con la Ley antes citada.

El artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que el Instituto deberá aceptar la traslación de este impuesto y efectuar el pago por los actos gravados que realice, en su caso.

Asimismo, el Instituto realiza la retención del IVA, de conformidad con el artículo 1.A. Contribuyentes obligados a retener el IVA.

Fracción II. Sean personas morales que:

1. Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas.

Fracción IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada con éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada con éste, o incluso fuera de éstas, estén o no baja la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

**Estructura organizacional básica**

El Pleno del Instituto, mediante acuerdo **0313/SO/27-02/2019**, de fecha 27 de febrero de 2019, aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estableciendo en su Capítulo Segundo, Artículo 6, que el Instituto contará con la siguiente estructura:

**I.** Pleno;

**II.** Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente;

**III.** Comisionadas o Comisionados Ciudadanos;

**IV.** Secretaría Técnica;

**V.** Secretaría Ejecutiva;

**VI.** Órgano Interno de Control;

**VII.** Dirección de Asuntos Jurídicos

Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas.

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica

Dirección de Datos Personales

Dirección de Tecnologías de la Información

Dirección de Administración y Finanzas,

y Dirección de Comunicación Social.

Por otra parte, con el Acuerdo 0314/SO/27-02/2019 del 27 de febrero de 2019, aprobó la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estableciendo en el punto número Segundo del Acuerdo que: Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, a efecto de que realice las acciones necesarias para la creación de los perfiles correspondientes a cada una de las plazas que integrarán la plantilla de las Ponencias del Instituto, la cual se encuentra sujeta a disponibilidad de los recursos presupuestales.

**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

El Instituto tiene de conocimiento y ha observado como base de elaboración de los Estados Financieros y Presupuestales la normatividad aplicable de conformidad con lo siguiente: Con fecha 31 de diciembre de 2008, el H. Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente a partir de 1° de enero de 2009; esta ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Esta ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La Ley establece la creación de un Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. El CONAC ha emitido las siguientes disposiciones:

• Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

• Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

• Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

• Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

• Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.

• Clasificador por Tipo de gasto.

• Clasificador funcional del gasto.

• Clasificador por Objeto del Gasto.

• Lineamientos mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

• Manual de Contabilidad Gubernamental.

• Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y sus elementos específicos.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública emitió, el 29 de julio de 2011, los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”. De acuerdo con esos lineamientos, los entes públicos deberán disponer de Manuales de Contabilidad a más tardar el 31 de diciembre de 2011, de conformidad en el Artículo 4º transitorio, fracción II de la LGCG, y a partir del 1 de enero de 2012 deberán realizar registros contables con base acumulativa en apego a los documentos emitidos por la CONAC, que se mencionan en el párrafo anterior.

**Postulados básicos**

Existencia Permanente

Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ente Público del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 21 de diciembre de 2020, le autorizaron los recursos para su operación, por lo que los estados financieros se realizan sobre la base de existencia permanente ya que se encuentra en la posibilidad de ejecutar su Programa Operativo Anual 2021.

**5. Políticas de Contabilidad Significativas**

* **Principales Políticas Contables**

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Instituto está sujeto a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable y a las disposiciones emitidas por el Secretario Técnico de dicho Consejo, representado por el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, a contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formulados y propuestas por el Secretario Técnico.

Con fecha 20 de agosto de 2009, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

En el ámbito de aplicación del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental se establece como de aplicación supletoria:

- La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en Materia de Contabilidad Gubernamental;

- Las Normas de Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).

- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Con fecha 27 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación diversas modificaciones a la normativa del CONAC, las cuales entraron en vigor a partir del 1º. de enero de 2019, de las cuales, entre otras, reformaron y adicionaron: el Manual de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, el Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Clasificador por Rubros de Ingresos.

* **Bases de registro de las operaciones**

La contabilidad del Instituto es mantenida sobre la base de costos históricos originales. Consecuentemente, sus estados financieros no reconocen los efectos de la inflación sobre la información financiera.

* **Activos fijos**

Los activos fijos son registrados a su costo de adquisición. La depreciación sobre dichos activos se registra como una disminución del patrimonio, aplicando las siguientes tasas anuales con base en lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Mobiliario y equipo de oficina | 10% |
| Equipo informático | 30% y 33.3% |
| Equipo audiovisual y de video | 10% y 33.3% |
| Equipo de comunicaciónVehículo y Equipo de TransporteMaquinaria y equipo | 10%25%10% |

Las colecciones y libros no son depreciados, considerando la naturaleza de estos activos.

* **Activos Intangibles**

Los activos intangibles son registrados a su costo de adquisición. La amortización sobre dichos activos se registra como una disminución del patrimonio, aplicando la siguiente tasa anual:

Licencias y software 100%

Patentes, Marcas y Derechos 10%

* **Ministraciones de recursos**

Para financiar sus gastos de operación y de inversión, el Instituto recibe ministraciones de recursos autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, y transferidas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Las ministraciones de recursos destinadas a financiar gastos de operación se registran en el estado de ingresos y egresos, y las ministraciones destinadas a financiar gastos de inversión se registran como parte del patrimonio.

**6. Ministraciones del Gobierno de la Ciudad de México**

En el ejercicio terminado al 31 de marzo de 2021, las ministraciones de recursos recibidas por el Instituto se distribuyeron entre gastos de operación y gastos de inversión, que es decidida por el Pleno del Instituto.

El total de las ministraciones recibidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, fueron por $ 38,445,761.

**7. Ejercicio presupuestal**

En resumen el ejercicio presupuestal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 se muestra a continuación; asimismo, por separado se presenta el estado presupuestal correspondiente.

El presupuesto modificado corresponde a $ 38,445,761, por los recursos recibidos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

|  |  |
| --- | --- |
| Presupuesto modificado | $ 38,445,761 |
| Presupuesto ejercido | $26,106,346 |
| Remanente | $12,339,415 |

**Autorización de la emisión de los Estados Financieros**

Los estados financieros y sus notas fueron autorizados para su emisión el 07 de abril de 2021 por los funcionarios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

|  |  |
| --- | --- |
| **RESPONSABLE DE ELABORAR LA INFORMACIÓN** | **RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN** |
| **NOMBRE**: L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA | **NOMBRE**: MTRO. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ |
| **CARGO**: DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS\* | **CARGO**: COMISIONADO PRESIDENTE |
| **FIRMA**: | **FIRMA**: |

\* De conformidad con el Acuerdo del Pleno 031/SO/16-01/2019.